GRUPO PARLAMENTARIO CONFEDERAL
UNIDOS PODEMOS
EN COMÚ PODEM·EN MAREA

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente **Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Asuntos Exteriores, relativa a las condiciones del personal laboral contratado de la AGE y de los centros del Instituto Cervantes en países de la UE en lo que respecta a su afiliación a la seguridad social.**

C.DIP 41883 06/07/2017 18:05

Congreso de los Diputados, Madrid, 6 de julio de 2017.

Txema Guijarro
Portavoz

C.DIP 41883 06/07/2017 18:05

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En mayo de 2010 entró en vigor el Reglamento (CE) nº 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009, por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento (CE) nº 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social.

En septiembre de 2010 el Instituto Cervantes procedió a dar de alta en la seguridad social del país de destino a cuantos profesores y profesoras accedieron por concurso de traslados o por convocatoria pública a un puesto en algún centro del Instituto en países de la UE, sin informar previamente a las personas contratadas.

Sin embargo, a los directores y directoras y al personal desplazado de movilidad forzosa (administradores, jefes de estudios, jefes de biblioteca y jefes de actividades culturales) todos ellos, contratados laborales, el Instituto Cervantes los mantuvo en el sistema de seguridad social española al incorporarse a centros de la UE con posterioridad a la entrada en vigor del referido Reglamento (CE) No 987/2009, de modo que mantuvieron su afiliación a la seguridad social española, disfrutando de un trato de favor en relación al resto del personal de nacionalidad española que ya cotizan en el país de destino, lo que ha creado un grave conflicto entre trabajadores y trabajadoras.

Y es que habría que tener en cuenta que no todos los países de la UE tienen una protección social igual, que tampoco son similares las cuantías de la retención en nómina, y que, además, hay países en los que cotizar a la seguridad social implica ser contribuyente a la hacienda de dicho país. Muchos son pues los perjuicios que se derivan para los trabajadores y trabajadoras: más cotización a la seguridad social que implica merma en sus retribuciones finales, peor o nula cobertura sanitaria, menores prestaciones por jubilación y desempleo y colisión entre los derechos reconocidos en la legislación laboral española del contrato del trabajador y las prestaciones que reconoce el sistema de seguridad social local.

Desde 2010, la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras viene insistiendo en que el Instituto Cervantes recurra a aquellos artículos del Reglamento que le permitan tratar a todo su personal del mismo modo que lo está haciendo con los directores y el personal desplazado de movilidad forzosa, o bien que llegue a un acuerdo con la Administración para que sus trabajadores y trabajadoras con contratación laboral, tengan en cuanto al régimen de la seguridad social el trato que el artículo 11.3.b Reglamento CE 883/2004 de 29 de abril de 2004 otorga a las funcionarias y funcionarios públicos teniendo en cuenta que tanto el personal contratado del Instituto Cervantes como el personal laboral en el exterior del resto de la Administración son empleados públicos y no pueden ser discriminados en un tema de

tanta relevancia como es el del derecho a una asistencia sanitaria digna y a unas prestaciones sociales en la línea de las del Estado Español al que presta sus servicio cuya nacionalidad comparte.

Por todo ello se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

- A encontrar una solución a este problema y promover medidas para que todos los trabajadores y las trabajadoras españolas al servicio de la Administración Española en países de la UE tengan una seguridad social digna y, cuando menos, en las mismas condiciones que la que tienen en España.

- A continuar las negociaciones para conseguir equiparar las condiciones del personal laboral de nacionalidad española de los centros del Instituto Cervantes, a las de sus directores y personal predirectivo (adminstradores, jefes de estudios, jefes de biblioteca y jefes de actividades culturales), en relación a la cotización en el sistema de la Seguridad Social español.

C.DIP 41883 06/07/2017 18:05